



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 046 DE 2023 AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de **\$52.200.001** hasta la suma de **\$522.000.000**, como en el presente caso que es de **\$99.632.664,67** por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 1.9 **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial es la conclusión de los estudios adelantados por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío, en el cual se utilizaron como métodos de estimación el análisis de precios del mercado y el análisis de precios unitarios del departamento del Quindío vigentes, el personal exigido para desarrollar el contrato, las especificaciones, cantidades, valores unitarios y características técnicas requeridas; los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial, de conformidad con el Decreto No. 318 del 19 de mayo de 2020, Decreto No. 655 de 25 de noviembre de 2021; actualización del presupuesto a precios de la vigencia actual realizada con base al SMLMV 2022.

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO**



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



PESOS CON 67/100 M/CTE (\$99.632.664,67) INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6877 del 11 de septiembre de 2023 rubro: 0308-2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014.53253-04 fuente del recurso Estampilla Pro desarrollo Concepto: "Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua"

El Análisis de Precios Unitarios APU, hacen parte integral del presente estudio previos y los mismos se encuentran anexos en forma digital.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DEL CONTRATO:

ÍTE M	ACTIVIDADES	UNI D	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN				
1,1	Localización y replanteo	MI	87	\$ 8.007,00	\$ 696.609,00
1,2	Señalización preventiva con tela PP	MI	174	\$ 5.710,00	\$ 993.540,00
1,3	Pasos peatonales provisionales	Un	12	\$ 12.124,00	\$ 145.488,00
1,4	Manejo de aguas	MI	87	\$ 28.963,00	\$ 2.519.781,00
TOTAL PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN					\$ 4.355.418,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,1	Excavación en material común a mano entre 0-2 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	140	\$ 23.129,00	\$ 3.238.060,00
2,2	Excavación en material común a mano entre 2-4 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	100,54314	\$ 30.666,00	\$ 3.083.256,00
2,3	Lleno compactado con material de sitio	M3	185	\$ 15.602,00	\$ 2.886.370,00
2,5	Cama para cimentación con material triturado	M3	21	\$ 150.671,00	\$ 3.164.091,00
2,6	Entibado Tipo B	M2	80	\$ 37.145,00	\$ 2.971.600,00
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA					\$ 15.343.377,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO				
3,1	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=6"	MI	84	\$ 39.095,00	\$ 3.283.980,00
3,2	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=16"	MI	87	\$ 229.003,00	\$ 19.923.261,00
3,3	Suministro e instalación Kit Silla Yee 16" x6"	Un	14	\$ 195.394,00	\$ 2.735.516,00
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO					\$ 25.942.757,00
4	OBRAS EN CONCRETO				



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



4,1	Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (Incluye tapa en concreto)	Un	14	\$ 739.364,00	\$ 10.351.096,00
4,4	Cuerpo cámara D=1,2m en concreto de 21MPa (incluye peldaños)	Ml	10	\$ 817.363,00	\$ 8.173.630,00
4,5	Losa tapa 1,6*1,6*0.2m en concreto (incluye tapa en HF)	Un	3	\$ 1.103.368,00	\$ 3.310.104,00
4,6	Construcción base y cañuela	Un	3	\$ 416.678,00	\$ 1.250.034,00
TOTAL OBRAS EN CONCRETO					\$ 23.084.864,00
5	PAVIMENTOS Y REPOSICIONES				
TOTAL, PAVIMENTOS Y REPOSICIONES					
6	OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
6,1	Cargue y retiro de material sobrante	M3	40	\$ 42.023,00	\$ 1.680.920,00
6,2	Inspección interna de la red de alcantarillado con equipo CCT	M	87	\$ 14.607,3566	\$ 1.270.840,02
TOTAL, OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					\$ 2.951.760,02
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$ 71.678.176,02
ADMINISTRACIÓN				33%	\$ 23.653.798,09
IMPREVISTOS				1%	\$ 716.781,76
UTILIDAD				5%	\$ 3.583.908,80
VALOR TOTAL					\$ 99.632.664,67

NOTA: En la mano de obra de todos los APUs están incluidos los acarrees horizontales o, trasiego

SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 67/100 M/CTE (\$ 99.632.664,67) INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Que el AIU establecido no supere el 39% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
2. El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica so pena de rechazo.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



3. El valor o porcentaje propuesto para los Imprevistos no puede ser diferente al establecido por la entidad

Las memorias técnicas y planos de referencia del presente estudio previo reposan en los archivos de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, Dirección de Aguas y Saneamiento Básico PAP-PDA Quindío.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los APUs y el análisis del AIU teniendo en cuenta todas las variables estipuladas por la Entidad en el mismo y los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar el análisis del AIU y los APU, como requisito para el inicio y la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta final firmada por el supervisor y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

4. Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo).
 1. Memorias de cálculo de cantidades.
 2. Balance de la ejecución de actividades.
 3. Copia de bitácora del periodo a cancelar.
 4. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
 5. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
 6. Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
 7. Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
 8. Certificado Ambiental expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (Siempre que aplique).
 9. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



10. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Si	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No	Sí

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de Selección de abreviada de menor cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (\$457.297.264).
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.046 de 2023.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

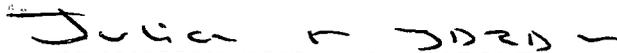


8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

9. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Dery Joven Santanilla - Abogada Contratista. SJC
Revisó: Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación. SJC

